	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1o
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 16

20700188239 NOMBRE
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 15/05/2026
 08:22:28



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA DETERMINACION DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

TDR TE/OB-0034-2026

1. Área Usuaria

Gerencia Técnica y de Proyectos - Unidad de Obras.

2. Objeto de la contratación

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en expedientes técnicos para realizar el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA DETERMINACION DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, cuyo objetivo es realizar el mejoramiento de la Línea Primaria Misapuquio - Cotahuasi.

Del mismo modo, se señalan las pautas en relación a los recursos físicos y profesionales mínimos que debe prever EL CONTRATISTA para el desarrollo del mencionado servicio.

3. Justificación de la necesidad

Con fecha 24 de junio de 2024, CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECHANICOS Y CIVILES S.R.L. y SEAL celebraron el Contrato AD/LO.072-2024-SEAL, “MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

Mediante Resolución de Gerencia General N°005-2026-SEAL de 09 de enero del presente año, SEAL ha dispuesto resolver el Contrato AD/LO.072-2024-SEAL “MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” celebrado entre SEAL y CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECHANICOS Y CIVILES S.R.L por la causal contenida en el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a que el contratista ha llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo”.

Con fecha 25 de marzo de 2026, se realizó la constatación física e inventario en el lugar de la obra, conforme lo señala el numeral 207.2 del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con la finalidad de poder continuar con la ejecución de obra se requiere la determinar del Saldo de Obra. Este servicio es una consultoría de obra referida a la Inversión “MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con orden de Inversión N° 2512072.

SEAL requiere contratar el “SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA DETERMINACION DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE



Digitalmente por:
 Sr. JIMMANN
 gdf FAU
 6626 soft
 SOY AUTOR DEL
 ENTO
 n. Arequipa
 5052026



Digitalmente por:
 Sr. ARAGÓN
 Jm Pablo FAU
 6528 soft
 SOY AUTOR DEL
 ENTO
 n. Arequipa
 5052026



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 16

ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con la finalidad de determinar los metrados y el presupuesto de Saldo de Obra, la estructura de costos en base al mercado y toda la información vinculada del Expediente Técnico.

4. Finalidad Pública

El presente requerimiento se encuentra alineado al objetivo estratégico de la empresa y al objetivo anual de la Gerencia Técnica y de Proyectos; la contratación ayudará al cumplimiento de los fines institucionales de SEAL y de la Unidad de Obras, la importancia que tiene su implementación es el mejoramiento Línea Primaria en 22.9kV entre las localidades de Misapuquio y Cotahuasi, el cual forma parte de las redes eléctricas de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. y está ubicado en el distrito de Alca, en la provincia de la Unión, departamento de Arequipa.

Este mejoramiento permitirá garantizar la calidad y continuidad del suministro eléctrico, conforme a los estándares establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), brindando un servicio eficiente, continuo y confiable. Asimismo, beneficiará directamente a 8,390 suministros eléctricos, permitiendo atender la demanda de energía en los distritos de Orcopampa, Chilcaymarca, Andagua, Puyca y Alca, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y a la mejora de la calidad de vida de la población.

5. Actividad del POI

El objetivo estratégico operativo asociado es el OEO14. Optimizar la gestión de inversiones.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento destinado a contratar el “SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA DETERMINACION DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos, entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia

El requerimiento del “SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA DETERMINACION DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”. tiene como alcance realizar la actualización el Expediente Técnico de Obra respecto a los metrados en base al saldo de obra, la estructura de costos en base a costos de mercado y toda la información vinculada del Expediente Técnico.

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio)


Según lo reportado por la Supervisión de Obra al 30 de noviembre de 2025, la obra presenta un avance parcial en las partidas de suministro de materiales, montaje electromecánico, desmontaje de instalaciones existentes y transporte de materiales.

Dictaminado por:
CA MAMANI
del FAU
8628 scd
JOF AUTOP DEL
ENTO
N Arequipa
5/05/2025



Dictaminado por:
YD ARACON
del FAU
8628 scd
JOF AUTOP DEL
ENTO
N Arequipa
5/05/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 16

7.1.1 Avance físico y financiero

Avance físico:

Indicador	Valor
Valor programado (PV)	100.00%
Valor ganado (EV)	60.20%
Desviación del cronograma (SV)	- 39.80% (retrasado)

Avance financiero:

Indicador	Monto (S/ sin IGV)
Valor programado (PV)	2,323,126.15
Valor valorizado (VV)	1,398,484.97
Desviación financiera (SVf)	- 924,641.18

La obra registra:

- Avance físico acumulado: 60.20%
- Monto ejecutado: S/ 1,398,484.97 (sin IGV)

La obra se encuentra, con un atraso significativo del 39.80%.

Se aclara que el mayor avance corresponde al suministro de materiales, mientras que las actividades críticas de montaje electromecánico y desmontaje presentan bajos niveles de ejecución.

7.1.2 Actividades pendientes de ejecución

Tramo 01:

- Izaje de 08 postes de 12 m por cambio y/o incremento de estructuras.
- Ejecución y mejoramiento de puestas a tierra.
- Instalación de cajas de registro para puestas a tierra.
- Instalación de pararrayos de línea clase 2.

Tramo 02:

- Izaje de 03 postes de 12 m por cambio y/o incremento de estructuras.
- Ejecución y mejoramiento de puestas a tierra.
- Instalación de cajas de registro para puestas a tierra.
- Instalación de pararrayos de línea clase 2.


Tramo 03:

- Intervención ejecutada desde la estructura N° 08 hasta la N° 180.
- Tendido y flechado de cable de guarda de 50 mm² hasta la estructura N° 138.
- Armado de estructuras hasta la estructura N° 180.

El consultor deberá incluir las siguientes partidas dentro de la estructura de costos del Expediente Técnico de Obra, sin ser limitativo:

- Plan de Monitoreo Arqueológico
- Plan de Monitoreo Ambiental



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 16


- Licencia(s) de construcción
 - Transporte de equipos y materiales
 - Expediente Conforme a Obra
 - Control Concurrente, de corresponder
- Actividad 1: Actualización de la estructura de costos del Expediente Técnico de Obra en base a costos de mercado.
 - Actividad 2: Actualización de los metrados del Expediente Técnico de Obra en base al avance físico de obra y la constatación física e inventario de materiales y equipos (Saldo de Obra).
 - Actividad 3: Compatibilización de los demás capítulos del expediente técnico que correspondan en base a los resultados de las actividades 1 y 2.
 - Actividad 4: Levantamiento de las observaciones realizadas por SEAL.
 - Actividad 5: Impresión de juegos del Expediente Técnico actualizado y versión digital (archivos firmados y editables en USB) de acuerdo a los entregables descritos en el presente documento.

Normas Técnicas Obligatorias:

El servicio ofertado deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales establecidos en reglamentos sectoriales siempre y cuando cuenten con el refrendo del ministerio de Economía y Finanzas, siendo las siguientes:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Guías de diseño RUS Bulletin 1724E-300.
- Normas ANSI/IEEE.
- Normas IEC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Norma de Terminología y Simbología, demás Normas DGE relacionadas al tema,
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas
- Normas INDECOPI.
- Norma de Terminología y Simbología, demás normas DGE relacionadas.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844, y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Ley N° 28611 “Ley General del Ambiente”.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 16

- Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo con el servicio requerido.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM y sus modificatorias.
- D.S. N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos
- Ordenanzas Municipales aplicables.
- Demás dispositivos legales vigentes.

7.4 Cantidad del Requerimiento

Un (1) servicio.

7.5 Código del material

No aplica.

7.6 Garantía del Servicio

El presente servicio tendrá una garantía de un (1) año, contados a partir de la conformidad del mismo.

7.7 Características del proveedor del servicio

El proveedor del servicio (Contratista) deberá acreditar las siguientes características:

- **Experiencia**

El postor deberá tener una experiencia mínima de cuatro (4) servicios iguales o similares a la contratación, se acreditará con copia simple de constancias o certificados o resoluciones de conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con Voucher de depósito correspondiente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada fehacientemente.

Los servicios considerados similares son:


- Servicios de consultoría de obra similar a la realización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o diseño de líneas y/o redes eléctricas de media tensión.

- **Habilitaciones**

El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de consultoría de obras, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el presente requerimiento, no podrán ser acreditadas mediante la presentación de declaraciones juradas.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 16

7.8 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo EL CONTRATISTA designe el siguiente personal:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIONES	FUNCIONES
<i>Jefe de Estudio</i>	1	<i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista titulado colegiado y habilitado</i>	<i>Experiencia mínima en cuatro (4) servicios en el cual haya participado en elaboración de expedientes técnicos y/o supervisor en expedientes técnico y/o estudios definitivos y/o estudios de Ingeniería de detalle en líneas primarias, o redes primarias o sistemas de distribución eléctrica, con el cargo de jefe de estudios.</i> <i>Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.</i>	<i>- Costos y Presupuestos, - Software de redes eléctricas, - Ley de contrataciones del estado.</i>	<i>Actualización de expediente técnico</i>
<i>Especialista en Diseño de redes de distribución</i>	1	<i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista titulado colegiado y habilitado</i>	<i>Experiencia mínima de dos (2) servicios en el cual haya participado en elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos y/o estudios de ingeniería de detalle en líneas primarias, o redes primarias o sistemas de distribución eléctrica, con el cargo de Ingeniero especialista.</i> <i>Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados</i>	<i>- Valorizaciones y/o liquidaciones de Obras</i>	<i>Asistente en actualización de expediente técnico</i>


La experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de contratos u órdenes de compra o de servicio, acompañados de sus respectivas constancias de prestación de servicio, conformidades de servicio, aprobaciones de proyectos y/o constancias de trabajo emitidas por la entidad o empresa contratante, que acrediten fehacientemente la participación del profesional en los servicios o proyectos correspondientes.

El postor ganador, al inicio de la ejecución del servicio, deberá acreditar la colegiatura y habilidad vigente del especialista.

Complementariamente, EL CONSULTOR podrá considerar a los profesionales de apoyo y personal técnico y administrativo que considere necesarios para el desarrollo del estudio, como, por ejemplo:

- Especialista en metrados y presupuestos
- Dibujante Cad.
- Entre otros que considere el consultor.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 16

La Contratista deberá seleccionar el personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud. Asimismo, debe cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.

7.9 Infraestructura, equipo / herramientas

La Contratista debe proporcionar a su personal todas las herramientas y equipos de seguridad necesarios debiendo estar en buen estado de operatividad.

7.10 Medidas de Seguridad a Adoptarse


Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del servicio, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 16

- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.11 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:


<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 16

7.12 Prestaciones complementarias

Deberá contar con pólizas de seguro de salud y riesgo ocupacional vigente durante el periodo que dure la ejecución del servicio, seguro vida ley y cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente internas de SEAL.

7.13 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

7.14 Resolución y/o nulidad


La resolución del servicio se dará en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de la prestación de servicio o por acumulación de máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.15 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA DETERMINACION DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- b) Tener experiencia en la ejecución de trabajos similares al presente servicio.
- c) Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- d) No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- e) Asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.
- f) Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivo fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios digitales, correos electrónicos o aquellos que involucre su inmediatez.
- g) Deberá presentar los informes de acuerdo con lo requerido para cada proyecto y en los plazos establecidos.
- h) El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Versión:
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 16

- i) Contar con equipos necesarios para el levantamiento de información; así como, su procesamiento.
- j) Contar con vehículos motorizados para el desplazamiento del personal del consultor a las zonas del proyecto para la recopilación de la información que se necesaria.
- k) Deberá tomar medidas de precaución que sean necesarias para evitar y prevenir accidentes en el personal que designe para la ejecución de los trabajos; así como a terceros; y en caso de que se produzcan será de su única y exclusiva responsabilidad.
- l) Deberá contar con un equipo celular para las comunicaciones con el personal de SEAL, este equipo de comunicaciones deberá estar operativo.
- m) Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la recepción de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- n) Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización de SEAL.
- o) SEAL, dentro de los cuales se encuentra la inducción de seguridad vigente además de las pólizas SCTR de Salud y Pensión para el ingreso a las instalaciones de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.16 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Brindar toda la información con que se cuente y facilidades del caso para recopilar.
- b) Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- c) Supervisar la ejecución del servicio.
- d) Realizar los pagos correspondientes.
- e) Evaluar la aplicación de penalidades.

8 Sistema de contratación

La contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA DETERMINACION DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI, DISTRITO DE ALCA, PROVINCIA DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se realizará bajo el sistema de Suma alzada.


9 Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de **treinta y cinco (35) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de SEAL indicando la fecha del inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio. El plazo de ejecución tendrá el siguiente detalle:

- **Primer informe:** Hasta los **veinte (20) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de SEAL indicando la fecha del inicio del servicio y remitiendo la información necesaria para la realización del servicio, la cual debe de ser solicitada por el contratista.

Nota: El contratista deberá solicitar formalmente la información necesaria para la realización del servicio dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la recepción de la orden de servicio o pedido de compra.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 16

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado.

De encontrarse conforme el Primer informe, se otorgará la conformidad mediante carta. En caso de existir observaciones, el consultor deberá de presentar el Informe final considerando el levantamiento de observaciones formuladas.

- **Informe final:** Hasta los **diez (10) días calendario**, a partir del día siguiente de la comunicación de observaciones del Primer informe.

Se presentarán un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado.

De encontrarse conforme el Informe final, se otorgará la conformidad mediante carta. En caso de existir observaciones, el consultor deberá de presentar una nueva presentación del Informe final con el levantamiento de observaciones formuladas.

- **Entregable final:** Una vez se cuente con la conformidad del Informe final, en un plazo máximo de **cinco (5) días calendario** se deberá presentar cuatro (04) ejemplares originales impresos adicionales, suscritos por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como cuatro (04) USB's con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF adicionales, asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado.

Los plazos de revisión por parte de SEAL u otra entidad, no se contabilizarán en el presente plazo de ejecución del servicio del CONSULTOR. Asimismo, los plazos asignados al consultor se computarán en días calendario.

10 Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría

El servicio, será ejecutado en oficinas del proveedor, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva entre los integrantes del equipo.

Las coordinaciones se efectuarán en las instalaciones de SEAL (calle Sucre N° 310 - Arequipa) y el trabajo de campo en las zonas involucradas en el proyecto (previa autorización de SEAL).


11 Entregables y lugar de presentación

El contratista deberá remitir los informes en versión impresa y digital, los cuales se entregarán por mesa de partes de SEAL, ubicada en Calle Consuelo 310 – Arequipa – Arequipa o mesa de partes virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>, de acuerdo a la siguiente manera.

- **Primer Informe:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 16

Se deberá de realizar una exposición del primer informe a fin de dar a conocer los alcances del expediente técnico.

- **Informe Final:** Presentado de manera documentada y sustentada; debe estar firmado en cada una de las páginas por el profesional y representante legal.

Se presentará un (01) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como un (01) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF; asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado. Se deberá adjuntar el pliego de levantamiento de observaciones, precisando el capítulo y folio en el cual se realizó el levantamiento correspondiente.

Se deberá de realizar una exposición del Informe final, sustentando el levantamiento de observaciones del primer informe.

- **Entregable final:** Una vez se cuente con la conformidad del Informe final, se deberá presentar cuatro (04) ejemplares originales impresos adicionales, suscritos por el consultor y por los profesionales responsables, debidamente foliado, así como cuatro (04) USB's con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF adicionales, asimismo el USB debe de contar con el expediente físico escaneado.

La presentación del entregable final deberá incluir un **reporte documentado** de las actividades y comunicaciones cursadas durante el servicio, incluyendo en la portada del reporte un cuadro resumen de entregable, indicando el folio que corresponda.

12 Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Obras en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde la presentación del entregable, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) pagos de la siguiente manera.

- **Primer Pago:** Corresponde al 40% del monto contractual, a la conformidad del Primer informe por parte de SEAL.
- **Segundo Pago:** Corresponde al 60% restante del monto contractual, a la conformidad del Entregable final por parte de SEAL.


Documentos para efectos de pago:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 16

firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14 Confidencialidad y propiedad intelectual:

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.


15 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16 Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	14 de 16

17 Cláusula anticorrupción y antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18 Acuerdo de confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
Fecha:		08/04/2026	
Página:		15 de 16	

- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19 Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21 Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.


El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22 Fecha y firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20500003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20500003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6329005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="60500701"/>



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	16 de 16

Cuenta de Destino (dato controlling):

Código de actividad

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por:

Nombre : Jorge Machaca Mamani

Código : 20000662

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

Arequipa, 07 de mayo del 2026

Digitamente por:
J. MACHACA
del FAU
8028 sur
JOY AUTOR DEL
ENTO
Arequipa
5052026



Digitamente por:
DZO ARAGON
del FAU
8028 sur
JOY AUTOR DEL
ENTO
Arequipa
5052026

